



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180249

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180249** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR MONTOYA SERRANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR047-E44-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$11,528,507.65 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$28,821,250.70 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180249

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000613235-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2019004928 de fecha 30 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/2019005561 de fecha 28 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficios números 095384611810/2019006365 y 6419 de fechas 30 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, recibidos en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto anexa los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos y realiza una corrección a los cuadros correspondientes a la Cantidad Susceptible a Ampliar y al Importe de la Ampliación, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
030 000 0014 00 05	\$18.25	965,042	193,008	\$3,522,396.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180249

II.1.- El C. César Montoya Serrano, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,879 de fecha 02 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$12,937,480.65 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$32,343,646.70 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180249**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.**

  
**C. CÉSAR MONTOYA SERRANO**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

  
**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
BBN/CPRD/JMHN/MALE

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Of N° 095384611810/2019005561



Ciudad de México, a 28 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U180249, celebrado con la empresa **Marcas Nestlé, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U180249 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	OSB	ESP	OP	MSR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRACTADO	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	VALOR DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN CON IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN CON IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN CON IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN CON IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	
U180249 CHI	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 250 U.I. O 75 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 225 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN	\$18.25	965,042	88.60%	193,008	\$3,522,396	\$28,821,250.70	\$28,821,250.70	\$32,343,646.70	\$12,937,480.65		

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

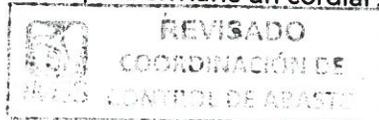
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- 201 copia:
- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Belauzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/OPHV/DE/ECI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 28 NOV 2019 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

004661

2019 NOV 28 PM 12:43

SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2019004928

Ciudad de México, a 30 OCT 2019

C. Carolina Esqueda Jurado y/o  
Representante Legal de la empresa  
Marcas Nestlé, S.A. DE C.V.  
Presente

*Exp*

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180249	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 250 U.I. O 75 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 225 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN	\$18.25	965,042	193,008	\$3,522,396

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Gabriel Barreto Olmos*  
Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -José Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOCOPHV/CB/ECI



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Recibi original*  
*deloutoya*  
*Cesar Montoya*  
31/Oct/19.



2019  
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

# Marcas Nestlé S.A de C.V

BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA  
 NO.301 TORRE SUR PLANTA BAJA  
 C.P. 11520 CIUDAD DE MEXICO  
 TEL 52-62-50-00



CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS  
 COORDINADOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE.

EL SUSCRITO CESAR MONTOYA SERRANO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MARCAS NESTLE S.A. DE C.V.  
 MANIFIESTA PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

CON RESPECTO AL OFICIO NO. 085384611811810/2019004828, MI REPRESENTADA ACEPTA EL INCREMENTO DE CANTIDAD SUSCEPTIBLE  
 A AMPLIAR HASTA EL 20% EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U180249	030.000.0014.00.04	FORMULA DE CONTINUACIÓN POLVO O LÍQUIDO. ENERGÍA: 100ML 60KCAL, ENERGÍA: 100ML 250KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100 KCAL 250 U.I O 75 MICROGRAMOS	\$ 18.25	193,008	\$ 3,522,396.00

ASI MISMO MANIFIESTA QUE OTORGARÁ LOS BIENES EN IGUAL DE CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO A SUS ORDENES.

CESAR MONTOYA SERRANO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE  
 CONTROL DE ABAST.  
 25 NOV 2019  
 COORDINACIÓN  
 DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS  
 MERC 17:40  
 20 NOV 2019  
 COORDINACIÓN  
 TÉCNICA DE...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

32/AA

SIN TEXTO

CTPC / 1550

Of N° 095384611810/2019006365

Ciudad de México, a 30 DIC 2019

**Lic. Beatriz Blancas Navarro**

Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
Presente.

En respuesta a sus oficios números 095384611CFB/09807, 09809, 09810, 09811, 09812, 09813, 09814, 09815, 09816, 09817, 09818, 09819 y 09820, de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante los cuales informa que para estar en posibilidades de atender las solicitudes de convenios modificatorios generadas con oficios números 095384611810/2019005875, 5873, 5872, 5798, 5818, 5816, 5871, 5801, 5879, 5907, 5876, 5877 y 5878, de fechas 10, 11 y 12 de diciembre del actual, se requiere remitir Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en virtud de que el que se anexo a las solicitudes de inicio se encuentran vencidos.

Al respecto, y con el fin de concluir con el trámite de formalización me permito remitir Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a Medicamentos y de Material de Curación, con número de folios 0000613235-2019 y 0000669581-2019 respectivamente, de fechas 23 de octubre y 14 de noviembre de 2019, con el que se garantiza la suficiencia presupuestal que amparan las solicitudes.

Destaco a usted que las ampliaciones requeridas, dada su necesidad, fueron registradas en el sistema de abasto institucional desde la fecha de recepción de los oficios en comento en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por lo que a la fecha se encuentran ejercidos.

Por último y respecto a la solicitud contenida en el oficio 095384611810/2019005874, fue dejada sin efectos con oficio 095384611810/2019006026 el 23 de Diciembre de 2019, recibido en la misma fecha.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos



Con copia

- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Cíaudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/OPH/)/CB/ECI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

★ 31 DIC 2019 ★

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

Of N° 095384611810/2019006419

Ciudad de México, 31 DIC 2019

**Lic. Beatriz Blancas Navarro**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted y en respuesta a su oficio número 095384611CFB/009960 de fecha 13 de diciembre del año en curso, recibido en la Coordinación de Control de Abasto el día 18 de diciembre del presente, mediante el cual informa que de la revisión realizada para la elaboración del convenio modificatorio al contrato **U180249** celebrado con la empresa **Marcas Nestlé, S.A. de C.V.** el porcentaje de ampliación señalado en el recuadro inserto en nuestra solicitud, generada mediante oficio número 095384611810/2019005561 de fecha 28 de noviembre de 2019, no corresponde con el importe señalado.

Sobre el particular, me permito precisar que en efecto y tal y como lo advierte en su oficio en comento existe error en el porcentaje descrito en el cuadro del oficio en comento en particular en los rubros cantidad susceptible a ampliar hasta el (%), importe de la ampliación (%) al haberse indicado 5% en lugar de 20%, por lo que **se rectifican el porcentaje señalado** sin que esto implique un cambio en las cantidades y montos descritos en la solicitud de inicio.

DICE:

CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 5%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (5%)
--	-------------------------------

DEBE DECIR:

CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)
---	--------------------------------

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

Destaco a ustedes que dada la fecha de solicitud, así como la necesidad de los bienes dado el cierre del ejercicio, **el incremento que amparó la ampliación fue registrado y ejercido en el Sistema de Abasto Institucional (SAI)**, siendo indispensable concluir con la formalización del citado instrumento jurídico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

**Gabriel Barreto Olmos**

- CCP:
- Lic. Manuel Roman Lopez Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Belaunzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (\*)
  - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICCG

GBO/ALMOC/OPHV/JCB/ECI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO